







DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) (adaptado a la circular 1/2018)

NOMBRE:

IDENTIFICIACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA

2º APELLIDO:

DEPARTAMENTO/ÁREA/UNIDAD:

RESPONSABLE

1^{ER} APELLIDO:

D.N.I. /PASAPOR	RTE:	DIRECCIO	ÓN:					
		PLAZA N	PLAZA MAYOR, 1					
TELÉFONO:		FAX:		E-MAIL:				
LOCALIDAD:		CÓD. POSTAL:						
CIEZA		30530						
CONCEJALÍA DE	LA QUE DEPEI	NDE LA UN	IIDAD:					
	LA OPERACIÓ							
NOMBRE DE LA Ciudad Integrad		Estrategia	de Desarrollo Urbano	Sostenible e Integrado Cieza 2025				
DENOMINACIÓN								
OBJETIVO	PRIORIDAD I		OBJETIVO	ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL				
TEMÁTICO	INVERSIÓN:		ESPECÍFICO	ÁREA URBANA FUNCIONAL				
				☐ TODO EL ÁREA URBANA				
				SUBÁREA:				
CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	Elija un el							
INTERVENCION	Elija un ele							
CÓDIGO LA:	LÍNEA DE AC	TUACIÓN	DE LA EDUSI:					
ORGANISMO INTERMEDIO	Dirección Ge	eneral de (Cooperación Autonór	nica y Local				
DE GESTIÓN								
(OIG)								
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Op	oerativo Pl	urirregional de Espaí	ña 2014-2020				
ORGANISMO	A	hl- 6:						
QUE EXPIDE EL DECA	Ayuntamiento de Cieza							
JUSTIFICACIÓ	Breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de ayuda financiera para							
N	la operación que se propone.							







DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OPERACIÓN											
OBJETIVOS DE LA OPE	RAC	IÓN									
RESULTADOS ESPERAD	OS I	DE LA O	PEI	ración							
POBLACIÓN BENEFICIA	ARIA	(Nº DE	HA	BITANTES	5)						
CALENDARIO DE EJECU	JCIÓ)N									
		HA DE F	IN		DUF	RACIÓN EN MES	SES				
IMPORTE TOTAL OPERACIÓN		RCENTAJ	_	IÓN UE	IMP	ORTE AYUDA F	EDEF	≀ I	PORTE A JNICIPAL	PORTACIO	ŃΝ
		80	%								
Según establece el Ane	exo l	III del Re	egla	amento D	elega	ndo (UE) n.º 480	0/20:	14, la a	yuda FED	ER se cal	culará
como el gasto subv			_		_						
correspondiente a la re	correspondiente a la región en que se ubica.										
La ayuda FEDER podrá											
entre la ayuda y el gast del redondeo), si así re	-	_							2020 y S	FC 2014	(efecto
PORCENTAJE DE GASTO					ies u	e cierre dei pro	gran	ia.			
INFORMACIÓN, COMU											
VISIBILIDAD											
		Administración directa (medios propios)									
FORMA DE EJECUCIÓN LA OPERACIÓN	DE			nes a ter							
		Contratación con terceros									
		Encomi	ien	da de ges	tión						
Finalizada la operaciór	ם ו	stá nrev	/ict	o que los	116113	rios naguen					
directamente por los s								NO			
				Tasas po	or uti	lización de la in	nfraes	structur	а]
En caso afirmativo, los	ing	resos se		Venta/a	rrenc	damiento de tei	rrenc	/edifici	io]
abonarán en concepto	de			Pago de]
			Otros conceptos: Posible venta de entradas a representaciones en el auditorio								
¿Se prevé la utilización de costes simplificado			plificados	en e	sta operación?	, [SI		NO		
NOMBRE DEL ORGANI SENDA FINANCIERA (O		O CON	N	ORMA AF	PLICA	BLE SOBRE LOS	S GAS	TOS SU	BVENCIO	NABLES	
AYUNTAMIENTO DE CI			0	rden HFP	/1979	9/2016. de 29 (de di	ciembre	e (BOF n	2 315 de	30-dic-
AYUNTAMIENTO DE CIEZA Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gasto											







		subvencionables de los programas operativos del FEDER para e período 2014-2020.					ra el			
	·									
COORDINACIÓN C	ON O	TRAS ADN	INISTRACIONE	S						
PERMISOS, ASPEC	TOS M	IEDIOAMB	SIENTALES, LICEN	ICIAS, A	JTOI	RIZAC	CIONES, E	гс.		
AL MARGEN DE LA DE LA ESTRATEGIA COMPLEMENTE ES	A DUS	SI APROBA	ADA, ¿ESTÁ PRE	VISTO (QUE				Si No	
En caso afirmativo		ERACION	CON OTRAS AC	IUACION	IES!				110	
Denominación de actuación		Coste tot actuación		¿Existe fondos europe	estr		iación de rales	Importe		
¿ESTA OPERACIÓN				ACTUA	CION	ES LL	EVADAS A	CABO POR	Si	
AUTORIDADES AU	TONO	MICAS O E	STATALES?						No	
En caso afirmativo										
Administración que promueve la actuación complementaria		Denominación de la Coste actuación actuac		'INN			Descripción de las complementariedades y sinergias			
						_				
	GAST	OS DE PER	RSONAL			DESPLAZAMIENTOS				
			CONTRATOS DE MINISTROS	OBRAS		MA	TERIAL FU			
TIPOLOGÍA DE	ADQI	JISICIÓN E	DE TERRENOS			CON	ONTRIBUCIONES EN ESPECIE			
GASTOS	ADQI	JISIÓN DE	BIENES INMUE	BLES		ASE	SESORAMIENTO EXTERNO			
	BIENE	ES DE EQU	IPO DE SEGUND	A MANC		cos	TES INDIR	IRECTOS		
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ☐ COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES									
INDICADORES										
Contribución a la Prioridad de Inversión:	re	La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde:								
INDICADOR DE RESULTADO:	Ť	<u> </u>					de Resul	Nombre del tado de los c respondient	lefinidos	en

avance contribuye la operación.







Unidad d	e medida:									
Valor Bas	e (2008):									
Valor Obj (2023):	etivo									
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD:							Indicado	res de n logr	bre de los e Productiv ar con la e	
Unidad d Valor est (2023):	e medida: mado									
VALOR I.P.	2015	2016	2017	2018	2019	202	0 20)21	2022	TOTAL
CONTRIB	UCIÓN DE		CIÓN A LOS	S OBJETIVO					IVO OE DEI	- PO
el Indicad Resultado (Bajo, Mo Nivel de i	o: edio o Alto mpacto er dores de)								
Nivel de i la consec Marco de Rendimie		1					una rese según la está con cumplim de que e	rva de regió dicior iento I 15 % e halle	del hito in 6 del gasto 2 contratad	5% ó 7% icación termedio total del
Propuest participa							también partidos represen agentes	por lo políti itació locale iedac	n municipa es, represer I civil y/o la	es II, ntantes







Indicar el grado de	En función de si dicha iniciativa
participación o	ha sido recogida por un mayor
consenso de la	número de los actores del
iniciativa propuesta:	proceso participativo
(Bajo, Medio o Alto)	mencionados en el apartado
	anterior).

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA				
Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:	El servicio responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).			
Nivel de logro de los Indicadores de Productividad	La unidad ejecutora cuenta con la obligación de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad.			

MEDIDAS ANTIFRAUDE

Aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

a) Prevención:

- Manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de la Entidad DUSI.
- Promover en el seno de las unidades de trabajo una conciencia colectiva consciente de los daños que provoca el fraude y de la decidida voluntad de la institución para evitarlo.
- La solicitud de declaraciones responsables
- El seguimiento especial de la tramitación de la operación.
- Verificaciones sobre el terreno por parte de la AG o del OIG.

b) Detección:

- Las irregularidades serán comunicadas a la Unidad de Gestión (UG) por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, y ésta, a su vez, al equipo de trabajo antifraude constituido en la Entidad DUSI.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.

c) Corrección:

• Se diseñarán medidas proporcionadas y eficaces para corregir las irregularidades detectadas.

d) Persecución:

• La Unidad de Gestión notificará dichas irregularidades al Organismo Intermedio de Gestión (OIG) del que depende la Entidad DUSI.



Unión Europea







MEDIDAS ANTIFRAUDE	
Contratación pública:	Aspectos a tener en cuenta en el proceso de contratación: • En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe hacerse constar la participación del FEDER. • Es obligatorio contar con varias ofertas (al menos tres) cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del sector público para el contrato menor (50.000€ +IVA en contratos de obra; o 18.000€ +IVA cuando se trate de otros contratos). • Cualquier entidad que ejecute gasto público cofinanciado, independientemente de su naturaleza, deberá atenerse a las directrices comunitarias y legislación nacional de contratación pública. • No pueden incluirse criterios de valoración de ofertas discriminatorios o que alteren la concurrencia. Sí se pueden establecer requisitos mínimos a cumplir por los ofertantes, pero éstos no pueden utilizarse para valorar favorablemente unas ofertas frente a otras, ni suponer restricciones injustificadas a la concurrencia. • El proceso de contratación debe quedar perfectamente documentado, incluyendo la justificación de selección de la oferta más favorable, y las comunicaciones con los ofertantes. • La prestación del servicio contratado debe ser demostrable, y tiene que estar verificada y aceptada de forma previa a la certificación del pago, conforme a las condiciones que se establezcan en el contrato.
Elementos a evitar:	Doble financiación y falsificación de documentos.
Detección de "banderas rojas":	Como aplicación de medidas antifraude se definirán una serie de eventos que señalen una gradación del riesgo de fraude existente. Se trata de las denominadas "banderas rojas" en terminología de las Guías de la Comisión Europea. Quedarán concretados en el Manual de Procedimientos del OI. Incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto. Se deberá informar a la Unidad de Gestión de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, así como de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

PISTA DE AUDITO	RÍA	
Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por los responsables designados para ello.	El sistema de intercambio electrónico de datos deberá ser accesible. La información relativa a los responsables de la UG y las UUEE será: Nombre, Cargo, TF y email.
Sistema de contabilidad:	La contabilidad separada se llevará mediante la asignación de códigos contables para la clasificación funcional por programa dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Cieza.	Obligación de llevar o bien un sistema de contabilidad aparte, o bien asignar un código contable adecuado a todas la transacciones

6 DECA





Cieza



PISTA DE AUDITO	RÍA	
		relacionadas con una operación.
Sistema para el registro y almacenamiento de datos:	El sistema de registro y almacenamiento se derivará del propio procedimiento administrativo establecido en la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Cieza para todos sus gastos y pagos. Como resultado, toda la documentación para el seguimiento, registro, gestión financiera, evaluación, verificación y auditoria se archivará en el Servicio de Tesorería (facturas, aprobación de los gastos y de los pagos según el procedimiento administrativo de la contabilidad pública, fotocopias de los contratos, etc.). Todo ello complementado por la documentación que se archivará en el Servicio de Contratación, relativa al procedimiento público de licitación y adjudicación de los contratos, según la Ley de Contratos del Sector Público.	
Disponibilidad de la documentación:	Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). • El plan de financiación. • Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. • Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.) • Los informes de situación. • Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo. • Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación. • En el caso de costes simplificados, método y plan de verificación utilizado.	
Custodia de documentos:	Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.	Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar. Si el gasto subvencionable es < 1 M€, el plazo será de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la







PISTA DE AUDITORÍA				
		operación. Para el resto de operaciones, dicho plazo será de 2 años.		

MEDIDAS DE INFO	DRMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD
Aspectos generales:	En todas las medidas de información, comunicación y visibilidad se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Se atenderá a las medidas establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE Nº2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013
Durante la realización de la operación:	Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI-Cieza 2025 Ciudad Integradora, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión. En obras de infraestructura o construcción con ayuda FEDER superior a 500.000 €, se colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público. En los demás casos, se colocará, al menos, un cartel con información sobre el proyecto (tamaño mínimo A3), con mención a la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público (por ejemplo, a la entrada de un edificio).
Tras la conclusión de la operación:	Se colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. Dichos elementos indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, y se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión. Sólo si la operación reúne las siguientes características: a) La contribución pública total a la operación supera los 500.000 €; b) La operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

OTROS	
Inclusión en la lista de operaciones:	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
Condiciones específicas	
En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado:	
En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	
En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	
En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:	







OTROS	
En caso de subvención de terrenos y bienes inmuebles:	
En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	
Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	
Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	
Si la operación es un instrumento financiero:	

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Obligación de llevar una contabilidad separada o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (cuando se trate de operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente);
- Llevar a cabo las obligaciones del beneficiario en materia de información, comunicación y visibilidad de la actividad cofinanciada por el FEDER, recogidas en el Reglamento (UE) Nº2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.
- Obligación de sobre custodia y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada, durante el plazo de tres años previsto en el artículo 140 RDC sobre disponibilidad de la documentación;
- Obligación de cumplimiento de la normativa de contratación pública, subvenciones, y de la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación y en particular, la adopción de las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude;
- Obligación sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora;
- Obligación de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea);
- Inclusión del beneficiario en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 RDC;
- Obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SELECCIÓN DE OPERACIONES			
		1	





